

DECRETO N° 0661
NEUQUÉN, 13 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 795-M-2021, la Resolución N° 0313/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0313/2021 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 06/2021, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PLAN DE PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS – ETAPA II**", con un Presupuesto Oficial de \$ 51.531.666,21, y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;


Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", se procedió a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica- presentados por las firmas oferentes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **CN SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, quien ofertó la ejecución de la obra por la suma de \$ 54.108.689,52;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa CN Sapag S.A. se consideran valores normales de plaza, y no presentan desvíos ni errores matemáticos;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Privada OE N° 06/2021 en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.108.689,52) a favor de la empresa CN Sapag S.A. en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de


MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0661-21

la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 119/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose a continuación la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 218/2021 que la obra "Pav. Repavi. Varios Sectores" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021 en las imputaciones presupuestarias 2.CI.1-1.4.1-6.01.228 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.228, contando con crédito presupuestario suficiente para la obra de referencia;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinadora de Hacienda y Finanzas, ratificó mediante Pase N° 995/2021 las imputaciones presupuestarias mencionadas, procediendo a verificar la carga de la transacción preventiva PR 131 – CI 61117 por un monto de \$51.351.817,21, distribuyéndose entre las imputaciones mencionadas según el detalle que acompaña, y realizando la carga del preventivo futuro mediante PR 4419 – AA 115835 en el Plan Anual de Obras 2022, por un importe de \$2.756.872,31, atento la estimación de la finalización de la obra para el año 2022;

Que asimismo, manifiesta que la obra de referencia será solventada mediante las fuentes de financiamiento "Financiamiento Municipal (FOP)" y "Financiamiento Rentas Generales";


Que de acuerdo a lo informado por la División Promoción y Recupero de la Subsecretaría de Infraestructura, se encuentra finalizado el plazo de oposición para la obra de referencia, gestionado a través de los expedientes OE N° 4015-M-2021 para el sector Barrio Gran Neuquén Norte y OE N° 4014-M-2021 para el sector Barrio Melipal, no habiéndose presentado oposiciones por parte de los frentistas, conforme la Ordenanza N° 12805;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 084/2021, del cual se desprende que la empresa CN Sapag S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 06/2021;

Que mediante Dictamen N° 178/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto al informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 577/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las actuaciones;


Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0661-21

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS – ETAPA II" a favor de la empresa CN SAPAG S.A.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 06/2021 para la ----- ejecución de la obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS – ETAPA II" a favor de la empresa CN SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.108.689,52), y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 795/796 del expediente OE N° 795-M-2021.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.01.228 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.228, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa CN SAPAG S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD


Dña. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAF
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

